



RESOLUCION N° 233 - 88

Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de Salta
BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 10 MAYO 1988

Expte. N° 17.019/87

VISTO:

Estas actuaciones relacionadas con el llamado a licitación / pública N° 016/87 para el otorgamiento en concesión del servicio de comedor y confitería en el Complejo Universitario "Gral. D. José de San Martín", / sito en Castañares de esta ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que por la resolución rectoral N° 031-88 del 22 de Febrero / último se rechaza la impugnación presentada por el oferente señor Adolfo / Hasbani en contra del dictamen del 8 de Febrero del corriente año de la Co / misión de Preadjudicación, disponiéndose a la vez adjudicar el referido / servicio a los señores Raúl G. Fernández y Remigio A. Fernández;

Que con fecha 7 de Marzo pasado se ha recibido recurso de re / vocatoria contra la resolución N° 031-88 interpuesto por el señor Adolfo / Hasbani;

Que sobre el recurso en cuestión Asesoría Jurídica ha produ / cido el dictamen cuyo texto se transcribe a continuación:

"VISTO:

la presentación a fs. 349/350 realizada por el aboga / do Vicente Solá en representación del Sr. Adolfo Hasbani, esta Asesoría ra / tifica en un todo lo ya especificado con claridad meridiana en dictámenes / 1300 de fecha 2/2/88 obrante a fs. 322/323 y 1311 del 19/2/88 que rola a / fs. 338/341 de autos, en tanto y en cuanto el presentante No Introduce Nue / vos Argumentos Jurídicos Ni Probatorios que varíen los criterios oportuna / y legalmente sostenidos. Esta presentación es una mera transcripción de / sus anteriores, las que fueron estrictamente estudiadas y resueltas a la / luz de la normativa vigente, de la justicia, equidad y buena fé.

Por lo expuesto y conforme a la legislación vigente / art. 84 Ley de Procedimiento Administrativo Nacional, no corresponde al / presentante interponer recurso alguno contra la Res. 031/88 y aconsejo no / hacer lugar al mismo en todas y cada una de sus partes".

POR ELLO:

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- No hacer lugar al recurso de la revocatoria contra la resolu

///...



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de Salta
BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

Expte. N°17.019/87

ción rectoral N° 031-88, presentado por el abogado Vicente SOLA en nombre del señor Adolfo HASBANI.

ARTICULO 2°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.-




Ing. JUAN CARLOS MARTOCCIA
SECRETARIO GENERAL


C.P.N. OSBALDO ERNESTO MONTALDI
SECRETARIO ADMINISTRATIVO


Dr. JUAN CARLOS GOTTIFREDI
RECTOR

RESOLUCION N° 233 - 88